

ESTATUTO DE LA JUVENTUD DEL PARTIDO SOCIALISTA UNIDO DE VENEZUELA

PREÁMBULO

El nacimiento del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y su constitución como la fuerza política más grande del Continente Suramericano y la primera fuerza política del país, plantea el reto de organizar a la juventud socialista venezolana en un cuerpo orgánico para luchar de manera conjunta por el logro de los objetivos del partido, consistentes en el desarrollo de estrategias que permitan allanar el camino hacia la construcción del Socialismo del Siglo XXI, mediante la ejecución de políticas y de la vinculación directa con las distintas formas de organización comunitaria (Consejos Comunales, Mesas Técnicas de Agua, Comités de Tierra Urbanas, Consejos de Trabajadores, de Pescadores, de Estudiantes, etc.), con el objeto de vincularse directamente con el pueblo y así avocarse en conjunto, a la solución de los problemas propios que aquejan a nuestra sociedad, producto del sistema capitalista imperante a nivel mundial.

Una de las tareas fundamentales de los militantes de la JPSUV, será la difusión de los principios del partido, de su programa, de los documentos propios de su estructura organizativa, así como la captación y formación de jóvenes para el fortalecimiento del proceso revolucionario; todo esto bajo el estricto cumplimiento de sus estatutos, y tomando como axioma, que la misma está llamada a constituirse en pilar fundamental dentro de la estructura del partido vanguardia de este proceso revolucionario.

La JPSUV será un medio que tendremos los jóvenes para organizarnos en la construcción de una sociedad justa, en la búsqueda de una verdadera sociedad de hombres y mujeres iguales. La JPSUV será una referencia organizativa, política, ideológica, para todos los jóvenes, donde se respete la diversidad que caracteriza nuestra juventud, pero donde todo joven se sienta parte y pueda desarrollar desde su espacio, políticas de transformación hacia el socialismo. La JPSUV es en lo estratégico una plataforma para sumar fuerzas en la construcción del socialismo, en el fortalecimiento del gobierno bolivariano y del PSUV como partido unitario de la Revolución Venezolana.

Nuestra Patria ha sufrido durante mucho tiempo el saqueo de sus riquezas y de sus recursos naturales, por parte de las potencias imperialistas de cada época, hecho que ha generado una serie de problemas estructurales en la sociedad que se profundizaron en el siglo XX y heredó el siglo XXI, originados por la ineficacia del Estado Burgués instituido, el cual, por su estructura de instrumento de dominación de clase, se ha visto imposibilitado para dar respuestas a las necesidades del pueblo y a la realización de la redistribución equitativa de nuestra riqueza entre todos los sectores de la población, situación que ha generado una gran brecha entre una minoría poseedora de los medios de producción conjuntamente con las que se han enriquecido a expensas de hacer negocios a través del Estado y las clases desposeídas, condenadas en vivir en grandes cordones de miseria.

Las clases sociales excluidas -durante los gobiernos de la cuarta república- del acceso a los bienes y servicios básicos para garantizar una vida digna, fueron condenadas durante muchos

años a vivir limitadas únicamente a la venta de su fuerza de trabajo, como mercancía para poder sobrevivir, negándoseles el ejercicio de sus derechos a la salud, la educación, a una vivienda digna, entre otros, lo que imposibilitaba la esperanza de mejorar la calidad de vida y los condena a una miseria perpetua.

El modelo capitalista ha generado nefastas consecuencias sociales que demandan con urgencia cambios radicales en la estructura del Estado, por lo que le corresponde a la juventud de hoy asumir el compromiso generacional y enarbolar las banderas de la lucha contra el capitalismo, encendiendo el motor del socialismo como única alternativa de los pueblos para emanciparse y consolidar la Revolución.

Nuestra sociedad, en el tiempo que nos ha tocado vivir, nos exige como jóvenes la lucha por cambios estructurales, por un cambio de época, por un cambio en los hombres y mujeres y en las relaciones entre ellos y con el planeta donde vivimos. Esta es la tarea de todos los días. Estamos en el ocaso del capitalismo salvaje y la globalización neoliberal, que se expresa en las distintas crisis que vive hoy la humanidad, donde lo privado y lo individual es mas importante que lo publico y lo colectivo, donde el consumismo es mas importante que las necesidades humanas, donde se hace un uso desproporcionado de los recursos naturales, donde hay quienes quieren producir combustibles con alimentos. Ante esta situación ya conocida por todos, nosotros, los jóvenes socialistas de Venezuela reunidos en la JPSUV, alzamos nuestra proclama, nuestro grito, nuestra lucha, por la construcción de una nueva época, donde el socialismo es la vía para conseguir una sociedad de iguales, la sociedad donde nos merecemos vivir, donde la ganancia y la acumulación no sean el motor del desarrollo sino las necesidades de la propia gente y los intereses populares.

En este contexto, la JPSUV además de asumir el planteamiento y ejecución de estrategias políticas para fortalecer al partido, debe necesariamente tener como norte el trabajo social y el vínculo directo con las comunidades organizadas, con el objeto de fortalecer la construcción del poder popular.

En este sentido, se le plantea a la JPSUV, la necesidad de impulsar la ejecución de políticas que permitan una interacción directa con el pueblo, a través del desarrollo de actividades en los ámbitos cultural, deportivo y educativo, levantamiento de los problemas que tienen las comunidades para luego articular con los Consejos Comunales y los entes del Estado la Solución de dichos problemas.

TÍTULO I

DE LA JUVENTUD DEL PARTIDO SOCIALISTA UNIDO DE VENEZUELA (JPSUV)

Artículo 1: La Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela (JPSUV) es por definición una organización juvenil con participación, opinión y acción política dentro del marco del proyecto, programa y declaración de principios del Partido Socialista Unido de Venezuela, y que orienta su accionar hacia los y las jóvenes de nuestra sociedad, guiados por los principios bolivarianos e inspirada en las tradiciones emancipadoras de nuestro pueblo; que busca la construcción de un modelo de sociedad socialista y de hombres y mujeres iguales.

La JPSUV se identifica con la Revolución Bolivariana y asume su defensa y profundización, a través de todas las formas de lucha, asumiendo principalmente la organización y referencia de los hombres y mujeres jóvenes.

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 2: La Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela tiene como objetivo organizar, formar e incorporar a la juventud venezolana a la militancia política revolucionaria para transformar radicalmente la sociedad, trabajando por la superación de las formas de explotación, exclusión, marginación y discriminación que afectan a los jóvenes, dinamizando y democratizando los espacios cotidianos del mundo juvenil; para fomentar la igualdad, la libertad y la participación protagónica de todos los jóvenes y las jóvenes. Asume el antiimperialismo, la lucha contra la pobreza y el hambre, la participación directa, protagónica y participativa, la lucha contra la corrupción y el burocratismo, el principio de responsabilidad y corresponsabilidad, la construcción del socialismo como la única salida posible, la invención, la crítica y la autocrítica, la corresponsabilidad con el entorno y la naturaleza, la diversidad de criterios, lo pluricultural y lo multiétnico, la justicia social, la construcción y fortalecimiento del poder popular, la solidaridad como eje central de las relaciones humanas, el humanismo, el rescate de la memoria histórica y la identidad de los pueblos de nuestra América, el internacionalismo, el ideario bolivariano, la lucha contra el capitalismo y el consumismo, en definitiva la construcción de una verdadera sociedad de iguales.

Artículo 3: La Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela asume en su accionar los principios de igualdad, libertad y justicia social en el marco de la democracia participativa y protagónica con el objeto de alcanzar la mayor suma de felicidad posible, fieles a los postulados de nuestro Libertador Simón Bolívar, de Samuel Robinsón y Ezequiel Zamora. Conduce todo su actuar y capacidad político organizacional hacia la superación de las contradicciones sociales que generan explotación, dominación y alienación ya sea de clase, género o pueblos indígenas, en particular de los jóvenes y las jóvenes.

Artículo 4: En la JPSUV respetamos la diferencia de criterios como manifestación de las relaciones humanas siempre y cuando no contradigan los estatutos del PSUV y de la JPSUV, rechazando las diferencias arbitrarias que atenten contra la dignidad de los militantes y la sociedad en general. Este principio conlleva a la idea de fortalecer los derechos de la juventud en relación con las diversas formas de expresión del mundo juvenil.

La Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela es Socialista, Bolivariana, Revolucionaria y Po-pular, pues su propuesta política va enfocada a dar res-puesta a las demandas de los jóvenes y las jóvenes en la sociedad, especialmente en los sectores populares tradicionalmente excluidos. La JPSUV trabajara para la construcción de un programa juvenil que incorpore la diversidad de las expresiones juveniles, y a su vez unifique a la juventud en propuestas, proyectos y políticas.

DEL MILITANTE; SUS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5: Son militantes plenos de la JPSUV todos los jóvenes y las jóvenes inscritos en el Partido Socialista Unido de Venezuela, cuyas edades fluctúen entre los 18 años y la edad límite fijada por la Ley especial que rija la materia, según los registros oficiales y especiales suministrados por el PSUV; así como los jóvenes y las jóvenes mayores de 15 años que se adhieran a los principios y programas del Socialismo Bolivariano; y que acepten y se rijan por los estatutos del PSUV, de la JPSUV y sus reglamentos.

Parágrafo Primero: Ser militante de la JPSUV es totalmente incompatible con actitudes xenófabas, racistas, homófobas, sexistas o con cualquier otra expresión de desprecio hacia el ser humano, la solidaridad, la equidad y la justicia social.

Artículo 6: Son derechos de los y las militantes:

- a) Elegir y ser elegido como vocero o vocera y dele-gado o delegada de la juventud en todos los niveles de la JPSUV y, en general, para toda actividad partidista, sin discriminación alguna, cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes estatutos.
- b) Todo militante participará en su equipo juvenil y en las reuniones de la asamblea, con pleno derecho de voz y de voto; esto le permitirá incorporarse activamente en las deliberaciones y equipos de trabajos.
- c) Estar informado de las políticas de la JPSUV; así como del desempeño de sus voceros y voceras, realizando una evaluación cada seis (6) meses.
- d) Ejercer libremente la crítica y la autocrítica, en los organismos correspondientes, con espíritu constructivo.
- e) La participación en las actividades destinadas a la formación política y técnica, impulsadas por el PSUV y la JPSUV.

Artículo 7: Son deberes de los y las militantes:

- a) Cumplir las tareas que se le encomienden de conformidad con los acuerdos y resoluciones políticas de la organización.
- b) Acatar los estatutos, principios, programas, reglamentos, resoluciones y fallos del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y de los que correspondan a la JPSUV, emitidos por sus órganos regulares, conforme a estos estatutos.
- c) Conocer, practicar y difundir los postulados del socialismo del siglo XXI.

- d) Participar en un Equipo Juvenil del Batallón Socialista en forma regular y consecuente, debiendo asistir a las reuniones y cumplir las tareas que se le asignen.
- e) Contribuir al financiamiento de la JPSUV, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.
- f) Combatir el fraccionalismo, los atentados a la democracia interna y las actitudes contrarias a la ética partidista.
- g) Contribuir a un ambiente de camaradería, solidaridad y respeto entre los y las militantes socialistas.
- h) Participar en los procesos y espacios de formación política del PSUV y de la JPSUV, como órgano dependiente del partido.
- i) Promover los vínculos con las comunidades, mediante la promoción de actividades, como el trabajo voluntario y otras iniciativas que se impulsen para tales fines.
- j) Realizar jornadas de discusión sobre la situación del partido, a objeto de realizar recomendaciones que permitan su fortalecimiento.
- k) Promover jornadas de discusiones sobre los problemas que aquejan a nuestra sociedad, con el objeto de plantear soluciones a los mismos, para incentivar la participación de la juventud dinamizando su relación con el entorno social.
- l) Asumir la defensa integral de la Patria, por lo cual asume como tarea incorporarse activamente a las milicias.

TÍTULO II

DE LA DISCIPLINA, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8: Se entiende por disciplina partidista la observación y cumplimiento por parte de la militancia de la Declaración de Principios, bases programáticas, Estatutos, Reglamento y Resoluciones tanto del Partido Socialista Unido de Venezuela como de la Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela, así como la práctica de una conducta ética consecuente con la condición socialista.

Artículo 9: Constituyen infracciones a la disciplina partidista:

- a) La participación en actos públicos violatorios a la declaración de principios, reglamentos, estatutos, a la línea política del PSUV y de la JPSUV, así como cualquier otro acto u omisión que afecte los mismos.
- b) Las conductas de los y las militantes que comprometan el prestigio de la organización, así como la desobediencia de las resoluciones adoptadas por los órganos regulares del PSUV y de la JPSUV.
- c) Malversación de fondos, entendiendo por tal, todo acto de distracción, disposición de recursos de la JPSUV o que se encuentren a su disposición, aunque sea transitoria. Lo anterior se aplicará, del mismo modo, a aquellos militantes que tengan bajo su manejo fondos de organizaciones sociales.

d) Las conductas indiscretas que atenten contra el carácter confidencial de hechos de la vida interna, informaciones o decisiones reservadas de la Juventud del partido que se hagan públicas, en perjuicio de la eficacia de los acuerdos partidistas o de la integridad de sus militantes.

e) El notable abandono de deberes, entendiendo por este, aquellas omisiones al fiel cumplimiento de las funciones y atribuciones inherentes al cargo y que pudieran dañar los intereses del PSUV y de la JPSUV.

f) La participación en una organización o asociación cuya actividad sea contraria a los principios, línea política y estatutos del PSUV y la JPSUV.

g) Toda conducta que perjudique las relaciones de los y las militantes entre sí y menoscabe la autoridad o prestigio del PSUV y de la JPSUV.

Artículo 10: Atendiendo a la gravedad de la falta, se podrán imponer las siguientes medidas disciplinarias, respetando el derecho a la defensa que asiste al militante a través del debido proceso que se desarrollará en el Reglamento de estos Estatutos:

a) Amonestación verbal o escrita, dada a conocer a los militantes del nivel orgánico respectivo.

b) Inhabilitación temporal para desempeñarse en cargos del partido y de representación, así como para desempeñar funciones con patrocinio de la JPSUV, hasta por un año.

c) Suspensión de los derechos de militantes desde tres (3) meses hasta por dos (2) años en la JPSUV.

TÍTULO III DE LOS ÓRGANOS REGULARES DE LA JPSUV, SUS FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y FORMAS DE ELECCIÓN.

Organismos básicos y de dirección

Artículo 11: Los Equipos Juveniles, constituyen la estructura fundamental de la JPSUV y forman parte de los Batallones Socialistas. En ellos cada militante puede desarrollar su propia individualidad al tiempo que contribuya al logro de los intereses colectivos de la organización. Todos los Equipos Juveniles aportarán a la construcción y se integrarán a las orientaciones e iniciativas generales de la JPSUV, en correspondencia con su actividad propia. Su función es aportar y desarrollar creativamente los planes de trabajo e iniciativas centrales de la organización, promover el acercamiento, coordinación y la unidad de los jóvenes.

Los Equipos Juveniles tienen como tareas fundamentales, entre otras, las siguientes:

a) Desarrollar las orientaciones generales de la JPSUV enmarcadas en las líneas estratégicas emanadas del Partido Socialista Unido de Venezuela, utilizando métodos que correspondan a las distintas dinámicas y realidades de la juventud.

b) Planificar la acción política de la JPSUV en su sector, vinculando individual y colectivamente a la militancia en el cumplimiento de las tareas, acorde a sus condiciones

de vida, capacidad e inquietudes, garantizando el desarrollo integral y la capacidad creadora de la militancia, desde sus potencialidades y aptitudes, proyectando su quehacer hacia la acción juvenil de masas.

c) Estimular, dentro de las actividades de los Equipos Juveniles, las expresiones artísticas, deportivas, recreativas, académicas, trabajo voluntario, y el buen uso del tiempo libre, entre otras.

d) Organizar el crecimiento de la JPSUV con nuevos y nuevas militantes.

e) Garantizar la educación política e ideológica permanente de sus militantes.

f) Promover la creación de medios alternativos de comunicación dirigidos a la juventud.

g) Orientar, integrar y participar activamente en las dinámicas juveniles.

h) Realizar permanentemente análisis de la coyuntura política internacional, nacional, regional y municipal.

Artículo 12: Composición de los Equipos Juveniles. Los Equipos Juveniles estarán integrados por un mínimo de 10 militantes. Su creación será iniciativa de la militancia joven de los Batallones Socialistas, con aprobación de ésta, en el marco del trabajo de masas y la política de crecimiento. Cada Equipo Juvenil tendrá el nombre que así decidan sus miembros. Cada equipo juvenil erigirá de su seno un vocero principal y su respectivo suplente.

Parágrafo Único: Tomando en cuenta la realidad de los y las jóvenes, podrán crearse equipos juveniles funcionales.

Artículo 13: Los Equipos Juveniles articularán entre sí en las Asambleas de Circunscripciones Socialistas y de las voceras y los voceros electos en los referidos equipos, se elegirá al Delegado Juvenil de la Asamblea de Circunscripción y su respectivo suplente.

Parágrafo Único: Las funciones de los Delegados o Delegadas y Voceros o Voceras Juveniles son de carácter complementario, y deben disciplinarse a las decisiones tomadas por el Equipo Juvenil y la Asamblea de Circunscripción Socialista.

Artículo 14: Equipo Juvenil Estatal (EJE). En cada Estado habrá un Equipo Juvenil Estatal que será electo entre los voceros y las voceras juveniles de esa entidad. Será el órgano de dirección y coordinación regional y estará integrado por un número de militantes que será proporcional a la cantidad de jóvenes inscritos en ese estado, tomando en cuenta el elemento geohumano y la realidad del estado y de los municipios, y en ningún caso serán menor de quince (15) ni mayor de treinta (30), lo cual será determinado por el Equipo Juvenil Nacional (EJN). Para la conformación del EJE se garantizará la paridad de género tanto para las postulaciones, como para su conformación. Todo Militante de la JPSUV podrá ser postulado o auto postularse para ser vocero o vocera ante el EJE.

Artículo 15: El Equipo Juvenil Estatal está compuesto por: la Comisión de Logística; la Comisión de Formación e Ideología; la Comisión de Comunicación y Propaganda; la Comisión de Organización; la Comisión de Movilización; la Comisión de Trabajos Comunitarios y la Comisión de Cultura, Deporte y Recreación. Las referidas comisiones se entienden a título enunciativo y no taxativo, por lo que podrán crearse nuevas comisiones cuando se le considere necesario.

Artículo 16: Equipo Juvenil Nacional (EJN) Es un órgano permanente de dirección y coordinación nacional de la Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela, y estará integrado por treinta (30) voceros y voceras principales, de los cuales veintisiete (27) serán escogidos en elecciones nacionales, y tres (3) serán escogidos en elecciones de la juventud indígena. Para la conformación del EJN se garantizará la paridad de género tanto para las postulaciones, como para su conformación. Todo Militante de la JPSUV podrá ser postulado o auto postularse para ser vocero o vocera ante el EJN.

Parágrafo Primero: Los voceros y voceras del EJN podrán ser revocados en su designación, si en su accionar contradicen los principios, estatutos y bases programáticas del PSUV y la JPSUV, o si desarrollan conductas que no sean propias a las de un Revolucionario.

Parágrafo Segundo: En concordancia con las políticas del PSUV dirigidas a los movimientos sociales, y atendiendo a las realidades de la juventud, el EJN podrá crear frentes por espacio de lucha.

Artículo 17: El Equipo Juvenil Nacional está compuesto por: la Comisión de Logística; la Comisión de Formación e Ideología; la Comisión de Comunicación; la Comisión de Organización; la Comisión de Movilización; la Comisión de Trabajo Comunitario y la Comisión de Cultura, Deporte y Recreación, la Comisión Internacional. Las referidas comisiones se entienden a título enunciativo y no taxativo, por lo que podrán crearse nuevas comisiones cuando lo considere necesario el EJN.

Parágrafo Único: El Equipo Juvenil Nacional elegirá dentro de sus miembros la Comisión Coordinadora Nacional, la cual será la responsable de hacer seguimiento y garantizar la ejecución de las decisiones del EJN. El Equipo juvenil Nacional tendrá un coordinador general nacional, el cual será designado en elección nacional.

Artículo 18: El Congreso de la JPSUV, es la instancia máxima de la Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela. Está integrado por los Delegados o Delegadas Juveniles, y se reunirá de forma ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses, para diseñar las políticas y estrategias que regirán la JPSUV durante el año respectivo.

Parágrafo Único: El Congreso de la JPSUV podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento y cuando así lo considere necesario el Equipo Juvenil Nacional.

SECCIÓN II DE LOS ENCUENTROS REGIONALES, FUNCIONALES O TEMÁTICOS

Artículo 19: Los encuentros regionales, funcionales o temáticos son instancias en que se reúnen militantes de la JPSUV pertenecientes a diferentes zonas ya sea de uno varios estados, a efectos de tratar temas que puedan tener en común, así como para intercambiar experiencias, información, etc. Podrán ser convocados tanto por los Equipos Juveniles Estadales, como por el Equipo Juvenil Nacional.

TÍTULO IV

DE LA RELACION CON EL PSUV

Artículo 20: La Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela, constituye la organización juvenil del Partido Socialista Unido de Venezuela. Como tal, tanto sus órganos de dirección como sus militantes están obligados a cumplir las resoluciones de la Dirección del Partido, así como de los Equipos de Trabajo Estadales, en aquellos temas que no afecten lo expresado en los siguientes apartados:

- a) La Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela tendrá autonomía orgánica para diseñar sus propias políticas, concretadas además en la posibilidad de celebrar sus propios congresos y en la elección de sus órganos de dirección a todos sus niveles, en consonancia con los principios y líneas estratégicas del PSUV.
- b) La Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela tendrá la tarea en coordinación con la Dirección Nacional del PSUV- de elaborar e implementar la política socialista para la juventud venezolana.

TITULO V

DE LA FALTA ABSOLUTA Y

REVOCABILIDAD DE LOS CARGOS

Artículo 21: Serán causales de falta absoluta de los cargos unipersonales:

- a) La ausencia del cargo por inasistencias injustificadas a las reuniones y eventos programados por el respectivo Equipo Juvenil.
- b) La renuncia voluntaria al cargo.
- c) La ausencia prolongada de carácter grave por enfermedad.
- d) El fallecimiento del dirigente.

Artículo 22: Producida la falta absoluta de un cargo unipersonal en la vocería del Equipo Juvenil Nacional o Estatal y Delegatura Juvenil, se procederá a reemplazarlo por su suplente.

Artículo 23: Serán causales de revocabilidad de los cargos:

- a) Notable abandono de deberes o ausencias injustificadas o no autorizadas a más de tres (3) sesiones ordinarias de la respectiva instancia orgánica, declarado así por el Tribunal Nacional de Disciplina.
- b) Por omisión, trasgresión o violación de la respectiva declaración de principios y todo lo establecido en los estatutos.

TÍTULO VI

LAS FINANZAS

Artículo 24: La JPSUV financia sus actividades con los recursos provenientes de los militantes y el apoyo popular mediante el cobro de la cuota correspondiente, de acuerdo a las posibilidades y capacidades de los militantes, así como la realización de campañas financieras, y

la colaboración de camaradas del partido. De dichos recursos se presentarán informes de rendición de cuentas ante la militancia de la JPSUV.

Artículo 25: La cuota ordinaria tiene un profundo significado político, además de su significación económica, es el aporte al sostenimiento de la organización juvenil revolucionaria.

TÍTULO VI

ÓRDENES OTORGADAS POR EL EQUIPO JUVENIL NACIONAL Y/O CONGRESO

1. Se crea la orden al mérito de la juventud "Simón Bolívar" otorgada al Equipo Juvenil que se haya destacado en el cumplimiento de los planes de la JPSUV.

2. Se crea la orden al mérito de la juventud "Ezequiel Zamora" otorgada al Equipo Juvenil que se haya destacado en la implementación de nuevas estrategias para la incorporación de la juventud a las tareas de garantizar la soberanía agroalimentaria.

3. Se crea la orden al mérito "Josefa Camejo" otorgada al Equipo Juvenil que se haya destacado en la implementación de estrategias dirigidas a la inclusión y dignificación social, así como preservación del medio ambiente.

4. Se crea la orden al mérito "Ernesto Guevara de la Serna" otorgada al Equipo Juvenil que se haya destacado en el cumplimiento del trabajo social voluntario.

5. Se crea la orden al mérito "Antonio José de Sucre" otorgada al Equipo Juvenil que se haya destacado en el ámbito cultural, deportivo y educativo.

6. Se crea la orden al mérito de la juventud "José Félix Ribas" otorgada al Equipo Juvenil que se haya destacado en la implementación de nuevas estrategias para la incorporación de la juventud a las milicias populares.